



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria"**

RESOLUCION DCS 580/2024

Ref.: Expediente 3599/2024
Bahía Blanca, 12 de noviembre de 2024

VISTO

La denuncia presentada por Prof. Dr Pedro Silberman, Leg 11005 y las ayudantes de docencia Med. Carolina Helbert, Leg 12358 y Med. Mg Isabel Sagarzazu, Leg 14373, en relación al accionar del estudiante LU 114477 y la estudiante LU 121202 en la asignatura Medicina Familiar y Comunitaria, Cód. 20064;

La resolución CSU 1093/23, que aprueba el Protocolo de Actuación en Situaciones de Faltas Disciplinarias y Éticas (CSU-1093/23);

CONSIDERANDO

Que los hechos denunciados refieren a un falseamiento de documentos formales en el registro de actividades académicas prácticas, presenciales y obligatorias.

Que el falseamiento incluye detalles ficticios sobre la interrelación de las/os estudiantes con un usuario del sistema de salud, quien había accedido a participar en el proceso formativo, en el que se describen encuentros, acciones y cumplimiento de objetivos que no se concretaron, así como la falsificación de una nota y firma del usuario, en la cual se testimonian encuentros y beneficios que nunca ocurrieron.

Que lo anterior indica una intención deliberada y una planificación para mostrar como cumplida una instancia curricular formal y obligatoria, indispensable para aprobar la asignatura, lo cual se encuentra tipificado como una infracción no susceptible de conciliación según el Art. 4, incisos 2, 4 y 8.

Que, dada la complejidad de la práctica territorial involucrada, en la cual el ámbito académico, asistencial y domiciliario se coordinan para acompañar en una situación de salud particular, existen mecanismos sistemáticos y redundantes de supervisión, orientación y adaptación de la actividad curricular.

Que, de confirmarse los hechos mediante una investigación sumaria, resultaría gravemente afectada la confianza fundamental entre docentes y estudiantes, se banalizaría la vulnerabilidad de los pacientes que, en sus necesidades, brindan su contexto para un aprendizaje significativo, y se dañaría la imagen de la UNS y su relación con el sistema de salud.

Que los actos descritos contradicen los valores, principios éticos y el profesionalismo que constituyen la esencia de la formación médica.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

Que, en una currícula basada en competencias, estos valores impregnan formal y explícitamente el plan de estudios, los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como las instancias formativas y sumativas.

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de investigar los hechos y antecedentes mencionados en la presente.

ARTÍCULO 2º: Agréguese al expediente de referencia. Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.